Municipalidad Provincial de
Chanchamayo

Resolución de Alcaldía Nro. 006-2020/MPCH

La Merced, 2 de enero de 2020

VISTO:
El Memorando N° 004-2020-A/MPCH de fecha 02 de enero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 8° de la norma acotada, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el cual tiene por finalidad regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Así también, para efectos de la ley, el artículo 3° señala que debe entenderse por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en períodos regulares.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que; "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...); (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado", normativa que guarda concordancia con lo señalado en el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución N° 013-92-INAP-DNP, en la cual señala que la designación "es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...), con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante Resolución (...)";

Que, en este sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 215-2019/MPCH a partir del 03 de julio del 2019 se designó al Arq. Rodolfo Guzmán Olivera Ruiz, en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

Por lo que, estando al marco normativo señalado, el Despacho de Alcaldía mediante Memorando N° 004-2020-A/MPCH con fecha 02 de enero del 2020 dispuso la ratificación del Arq. Rodolfo Guzmán Olivera Ruiz en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las atribuciones conferidas por las normas legales señaladas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR al **ARQ. RODOLFO GUZMÁN OLIVERA RUIZ,** en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al interesado, Gerencia Municipal, Oficina de Tecnología de la Información, Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. Jose Eduardo Mariño Arquiñigo
ALCALDE